



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Imposición de penalidad por un incumplimiento de contrato de obras. ¿El valor de la penalización se tiene en cuenta sobre lo no ejecutado o sobre la totalidad de la obra?**

Planteamiento

Tenemos pendiente una imposición de penalidad por un incumplimiento de contrato de obras. En el pliego tan sólo consta que el importe de la penalidad será de hasta un 50% del presupuesto base de licitación, en función del alcance del incumplimiento.

¿El valor de la penalización se tiene en cuenta sobre lo no ejecutado o sobre la totalidad de la obra?

[Seguir leyendo.](#)